



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de octubre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 321-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 13 de octubre del 2020; Informe N° 081-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 08 de octubre del 2020; Informe N° 09-2020-MPLM-SM/GDE/SGDP/DDCR-S, de fecha 08 de octubre del 2020; Informe N° 12-2020-MPLM-SM/GDE/SGDP/RQL-R, de fecha 07 de octubre del 2020; sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la ejecución del proyecto: "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 12-2020-MPLM-SM/GDE/SGDP/RQL-R, de fecha 07 de octubre del 2020, el Residente del proyecto: "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", solicita la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, debido a la solicitud de Reprogramación del plazo de la entrega de plántones injerto de palto realizado por los beneficiarios de la comunidad de Socos con sustentos que se mencionan en su acta de solicitud;

Que, con Informe N° 09-2020-MPLM-SM-GDE/SGDP/DDCR-S, de fecha 08 de octubre del 2020, el Supervisor del proyecto remite al Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Entidad, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", indicando que esta solicitud es por el causal de la solicitud del acta de reprogramación de la entrega de plántones de palto injertado, presentado el día 05 de octubre del 2020, por las autoridades y beneficiarios de la comunidad; el supervisor recomienda el trámite y la aprobación de la Ampliación de plazo N° 02, el cual no implica una ampliación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 81-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 08 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Municipal, la Ampliación de Plazo N° 02 de ejecución del Proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2432886, conforme al siguiente detalle:

GENERALIDADES:

PROYECTO	"CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	
Distrito	San Miguel	
Localidad	Socos	
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de La Mar	
Residente	Ing. Ronald Quispe León.	
Supervisor	Ing. Dante Desiderio Cuadros Rodríguez.	
Plazo de ejecución	04 meses	
Modalidad de Ejecución	Administración Directa.	
Presupuesto total Aprobado	S/151,216.00	
Fuente de Financiamiento	MINJUS	S/100,000.00
	GOBIERNO LOCAL	S/51,216.00
Fecha de inicio del Proyecto.	13 de enero del 2020	
Fecha de suspensión por la cuarentena.	16 de marzo del 2020.	
Fecha de Reinicio post cuarentena	09 de julio del 2020	
Fecha de Fin de obra	03 de setiembre del 2020	
Ampliación de plazo N° 01	42 días (04 de setiembre al 15 de octubre del 2020)	
Ampliación de plazo N° 02	46 días (16 de octubre del 2020 al 30 de noviembre del 2020)	

ANÁLISIS TÉCNICO:

El Residente del Proyecto a través del asiento N° 107 del cuaderno de obra con fecha 07 de octubre del 2020, solicita al Supervisor autorizar la ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto por un periodo de 46 días calendario, expone las razones que ameritan dicha ampliación de plazo y emite el Informe N° 009-2020-MPLM-SM/GDE/SGDP/RQL-R, mediante el cual formaliza el pedido al Supervisor del Proyecto a fin de evaluar y dar la opinión favorable para dicha ampliación. El Residente del Proyecto pone de manifiesto las causales que conllevan a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 entre las que cita que, los beneficiarios del proyecto de la comunidad de Santa Magdalena presentaron un acta con fecha 06 de octubre del 2020 refrendado con firmas de todos los beneficiarios en la que mencionan que los terrenos destinados para la instalación de plántones de palto a la fecha aún no se encuentran preparadas y no cuentan con dotación de agua de riego por lo que vienen habilitando el sistema de riego, además hacen mención que se ven en la dificultad de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de octubre del 2020.

aperturar los hoyos para la instalación de los plantones en campo definitivo debido a la dureza de terreno y la falta de agua de riego, de igual manera menciona que la época ideal para la instalación de frutales como el palto es propicia en los meses de mayor presencia de precipitaciones de la zona que se da a partir del mes de diciembre. Asimismo, el Supervisor del Proyecto a través del asiento N° 108 del cuaderno de obra opina favorablemente para la ampliación de plazo en la ejecución del Proyecto por un periodo de 46 días calendario y especifica que solo se autoriza la ampliación en el tiempo de ejecución del Proyecto mas no una ampliación Presupuestal.

Mediante el Informe N° 012-2020-MPLM-SM-GDE/SGDP/DDCR, el Residente, ratifica las razones que llevan a solicitar la ampliación de Plazo, además señala que viendo la necesidad de cumplir las metas físicas y financieras de una manera adecuada y considerando la solicitud de reprogramación de entrega de plantones de palto injertado por parte de los beneficiarios y teniendo en consideración cumplir con las metas y objetivos del proyecto buscando la mejora de vida de los beneficiarios, formaliza mediante la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 46 días proyectando la culminación de ejecución del proyecto el 30 de noviembre del 2020.

La Gerencia de Desarrollo Económico luego de evaluar la situación del avance del proyecto ha evidenciado situaciones como el retraso en el avance físico y financiero debido a que a la fecha aún no se ha ejecutado la partida de adquisición de plantones injertados de palto que representa el 33.7 % dentro de la valorización física y financiera, cabe señalar que la adquisición de dichos plantones fue convocada a un proceso de adjudicación producto del cual se suscribió el Contrato N° 134-2020-MPLM-SM/GM, entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Postor ganador, donde se establece las condiciones y plazos para la entrega de dichos plantones. Estando el Postor ganador dentro de su plazo de entrega, los beneficiarios del Proyecto pertenecientes a la comunidad de Socos a través de un acta acuerdan la reprogramación de la entrega de plantones de palto hasta la segunda quincena de noviembre por razones estrictamente técnicos en razón a ello solicitan a la Municipalidad Provincial de La Mar a fin de que hagan las coordinaciones del caso con el Postor ganador a fin de que haga la entrega de plantones de palto en la segunda quincena de noviembre teniendo como argumento las siguientes razones:

- La falta de instalación de riego en los terrenos donde se instalarán los plantones de palto y que actualmente se encuentra en fase de culminación.
- La ausencia de precipitaciones de esta época pone en riesgo la adaptación y normal desarrollo de los plantones a instalar.
- Falta culminar con el hoyado en el terreno donde se va instalar los plantones que se ha visto dificultado por la dureza del terreno y la falta de agua de riego.
- La época ideal para la instalación de frutales como el palto es propicia en los meses de precipitación en la zona que se da a partir del mes de diciembre.

En base a los argumentos planteados en el acta por los beneficiarios del proyecto, el Residente y Supervisor pudieron constatar in situ la situación de las parcelas donde se instalarán los plantones de palto corroborando lo manifestado y dando su opinión favorable a que se reprogramme la entrega de plantones de palto hasta que se tenga las condiciones apropiadas para la instalación de plantones de palto y tener resultados satisfactorios con la ejecución del citado Proyecto.

Evaluada la situación la Gerencia de Desarrollo Económico opina favorablemente respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 02, ya que nos permitirá cumplir de manera cabal y satisfactoria las metas y objetivos establecidos con el Proyecto además de garantizar la sostenibilidad del mismo, y teniendo en cuenta que, en los Proyectos Productivos, el periodo de ejecución debe estar en función a un calendario agrícola que se adecue a los estados fenológicos de los cultivos. Cabe mencionar que la ampliación de plazo N° 02 no implica presupuestos adicionales para la culminación del plazo de ejecución. En tal sentido el cronograma de ejecución del Proyecto quedaría establecido del siguiente modo:

PROYECTO	CREACION Y PRODUCCION DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR- AYACUCHO*
PRESUPUESTO INICIAL	S/ 151,216.00
PRESUPUESTO FINAL	S/ 151,216.00
PERIODO DE EJECUCION	4 MESES
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	42 DIAS (04 de septiembre al 15 de octubre del 2020)
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	46 DIAS CALENDARIO (16 de octubre al 30 de noviembre)
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	6 MESES Y 28 DIAS

CONCLUYE, indicando que luego de evaluar la situación del avance del Proyecto, existe la necesidad de ampliar el plazo en el cronograma de ejecución del Proyecto a fin de cumplir con la ejecución de todas las partidas contempladas en el Expediente Técnico y además de realizar la Pre Liquidación física y Financiera el Proyecto;

Que, a través de la Opinión Legal N° 321-2020-MPLM-OAJ-RAAV, de fecha 13 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo, **OPINA: 1.-** Es viable declarar Procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 sobre la ejecución del proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2432886, es sin efecto a Presupuesto Adicional, por el plazo de (46) días calendarios, desde el 16 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente opinión;

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Resolución N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 8), Artículo N° 1 menciona que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de octubre del 2020.

correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, indica en el ítem 3.5 sobre Ampliaciones de Plazo que: “Se justificará una ampliación o reducción del plazo por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros actos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto (...).

De la revisión del expediente administrativo se tiene que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, advierte en el ítem 3.5 sobre Ampliaciones de Plazo, concordante con los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de los asientos de obra, el informe del Residente de Obra, así como los informes técnicos del Supervisor de Obra, Gerente de Desarrollo Económico, quienes han señalado su opinión técnica favorable respecto a la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, aunado a ello la Opinión Legal del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad por la procedencia de dicha solicitud, se concluye que es viable el pedido de aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: “CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, por la causal de otros actos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución N° 195-88-CG, sobre la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019 sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de la ejecución del proyecto: “CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con Código Único de Inversiones N° 2432886; sin ampliación presupuestal, por el término de **46 días calendarios (del 16 de octubre al 30 de noviembre del 2020)**, conforme se detalla en los considerandos precedentes de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	“CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”
PRESUPUESTO INICIAL	S/ 151, 216.00
PRESUPUESTO FINAL	S/ 151, 216.00
PERIODO DE EJECUCION	4 MESES
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	42 DIAS (del 04 septiembre al 15 octubre del 2020)
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	46 DIAS (del 16 de octubre al 30 de noviembre del 2020)
PERIODO TOTAL DE EJECUCIÓN	6 MESES Y 28 DIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Residente de Obra, Supervisión, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Signature]
Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

